

Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad



El Equilibrio reflexivo de Jhon Rawls como actitud humanista para la aplicación de la justicia como equidad en tiempo de crisis

Bernardo Castillo Gaitán
Universidad de Costa Rica, Costa Rica
berantcg@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0003-2467-2349>

Recepción: 5 de noviembre de 2020

Aprobación: 20 de febrero de 2021

Resumen: El presente documento expone un recurso de gran utilidad para favorecer la actitud humanista de las personas en tiempos de crisis social. Se definen los conceptos de equilibrio reflexivo y equidad que se relacionan en la definición de justicia como equidad fundada en los principios de libertad e igualdad. A partir de dichos principios, se proponen tres acciones para pensar en tiempos críticos en los cuales debe permanecer siempre el valor del respeto.

Palabras claves: Equilibrio reflexivo; Rawls; justicia; equidad; humanismo

Jhon Rawls' Reflective Balance as a Humanist Attitude to the Application of Justice as a Crisis Time Equity

Abstract: This document sets out a useful resource to promote the humanist attitude of people in times of social crisis, The concepts of thoughtful balance and equity are defined and related in the definition of justice as equity based on the principles of freedom and equality. From these principles, three actions are proposed to think of critical times in which the value of respect must always remain.



La Revista Estudios es editada por la [Universidad de Costa Rica](http://www.ucr.ac.cr) y se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Costa Rica](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/cr/). Para más información envíe un mensaje a revistaestudios.eeg@ucr.ac.cr.

Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

2

Keywords: Reflective balance; Rawls; justice; equity; humanism.

Introducción

Desde la década de los años cuarenta del s XX, en Costa Rica, se tomó la decisión establecer proyectos políticos basados en la justicia social impulsados por la fuerza de una sociedad civil movilizadora que ha sido fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Desde el inicio del S. XXI los grandes logros de justicia social que han puesto al país como ejemplo de desarrollo humano se han visto amenazados por la constante necesidad de reformas fiscales realizadas sin un sano equilibrio entre la economía y la justicia social.

A menos de un año de la celebración del bicentenario de su independencia, Costa Rica, junto a todos los países del mundo, se enfrenta a una pandemia sanitaria que ha repercutido de forma dramática, principalmente, en la economía del país. Esta situación ha generado desempleo, protestas sociales, pobreza e incertidumbre en todos los campos, la cual, se ha agudizado con la toma de medidas extremas y unilaterales inclinadas más al campo económico que a la atención de las personas. En este contexto surgen una gran cantidad de reclamos que han fragmentado a la sociedad debido a que no existe un consenso común de lo que es la justicia. Hay tantos conceptos de justicia como múltiples reclamos, que se deben resolver bajo la exigencia de la inmediatez sin ningún tipo de reflexión tanto personal como social.



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad



En este estado de la situación se hace necesario decir unas palabras sobre el equilibrio reflexivo de Jhon Rawls¹ como una actitud humanista en la aplicación de la justicia como equidad en tiempos de crisis. La justicia no es solamente un deber político sino también de los ciudadanos, especialmente aquellos que viven en situaciones de injusticias y deben formar parte en los procesos de reflexión para las formulaciones de políticas que tengan como base la justicia como equidad (Benfeld, 2012).

Desarrollo

El equilibrio reflexivo, es una herramienta de apoyo argumentativo, es un proceso continuo de ajuste de teorías hasta llegar a la concordancia entre los principios y las convicciones (Sahui, 2001). Es guía para identificar qué principios y fines son los más coherentes para demostrar el mejor orden político de una sociedad estable o al menos ordenada en sus planteamientos (Rawls, 1999).

El equilibrio reflexivo, señala la idea de una sociedad bien ordenada que facilita la revisión de las políticas públicas y se convierte en punto de referencia de control social con el fin de mejorar la gestión gubernamental estableciendo una estructura básica social que permite que las instituciones, en cualquier campo de la vida, coordinen acciones relacionadas con la consecución de soluciones justas (Rawls 2001). Ya que la función, del equilibrio reflexivo en la sociedad, es la de verificar la validez de la concepción política de justicia y de la forma de cómo se organizan las instituciones. Se parecería a un test de justicia (Seleme, 2015), para verificar que:

¹ Jhon Rawls (1922-2002), profesor de la Universidad de Harvard, en el año 1971 escribió el libro *Teoría de la Justicia*, donde el autor expone su preocupación por conseguir una idea de justicia que se convierte en la manera de ser de las instituciones sociales.



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

4

- a. La concepción de justicia sea formulada en términos de ideas fundamentales tomando en cuenta la cultura de una sociedad pluralista y democrática.
- b. La concepción de justicia sea desarrollada en el ámbito público, esto es en el diseño de instituciones básicas. El objetivo primario de la justicia es la estructura básica de una sociedad a partir de los argumentos necesarios para definir el número y el tipo de instituciones requeridas para la consecución de los objetivos planteados. Por ejemplo, la reducción del gasto público no solamente tomaría en cuenta la cuestión fiscal, sino además los principios básicos de justicia que hayan sido formulados en el mismo equilibrio reflexivo.
- c. La justicia sea presentada como una filosofía política, que sirva de guía para que los fines de la justicia como equidad sean coherentes con la forma particular del ser costarricense; lo que permitiría la construcción de una teoría de justicia propia del país. De esta manera, se contaría con un concepto original de justicia, que permita integrar los intereses personales o particulares con las diversas perspectivas de justicia según las diferentes realidades del país.

El *equilibrio reflexivo* es un ejercicio racional para generar una concepción de ciudadano practicante del respeto, siendo de esta forma un miembro plenamente cooperativo en la sociedad. Partiendo de su propia concepción de bien, lo lleva a estar interesado en la búsqueda de soluciones dignas ante las situaciones de injusticias y desigualdades alejándose del dogmatismo político que no permite el reconocimiento de opiniones diversas en relación a temas de justicia (Rawls, 2001).



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad



Abordando el término *equidad*, del latín *aequitas*, *aequus* (*igual*), significa la *rectitud* en la distribución de las cosas y Aristóteles (1985), la identifica como una virtud que consiste en tener la capacidad de ser flexible con el fin de conseguir el máximo bien posible. No se trata de dar un subsidio o ayuda sin ningún sentido ni de resolver las necesidades individuales, es más bien, lograr un equilibrio entre esas necesidades y la capacidad responsable que se tenga para suplirlas sin depender de un tercero.

El mismo Aristóteles (1990), expone que la equidad es un tipo de justicia que va más allá de la ley escrita. Es una virtud que complementa la justicia y que consiste en reconocer los derechos de cada uno, para poder ser igualmente justos con todos, teniendo en cuenta las situaciones individuales con sus aspectos peculiares.

Se puede decir, que la *equidad* es la aplicación concreta de la justicia. Los principios de justicia que son objeto de un acuerdo entre personas racionales, libres e iguales en una situación contractual justa, pueden contar con una validez universal e incondicional. (Caballero, 2006). La *equidad* hace referencia al respeto que se debe tener a la diversidad entre los seres humanos y al cuidado del medio ambiente donde se habita.

Relacionando la *justicia* con la *equidad*, se formula una teoría de justicia que establece las bases filosóficas y morales para que las instituciones democráticas puedan enfrentar las demandas de libertad y de igualdad solicitadas por los ciudadanos (Rawls, 2001). “La justicia como equidad, permite que las aspiraciones, las oportunidades y capacidades de los ciudadanos sean aprovechadas con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida tanto particulares como colectivas” (Rawls, 2001, p. 37)

Según la consideración de lo que es justicia como equidad, se parte de la idea que todos los seres humanos tienen una concepción básica de justicia. Para que una



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

6

sociedad entre en dicha dinámica de justicia se necesita que al menos se logre un consenso en relación al tema. Es a partir de aquí que entra en juego el equilibrio reflexivo que permitirá la conformidad de la concepción de justicia de cada uno con una teoría de justicia más universal (Rawls, 2011). De esta forma las personas se reconocen mutuamente. en una relación *simpatética*, que se describe como el deber de ayudar al que sufre, no por su situación, sino por su condición de ser persona (Rawls, 1999) y permite que se establezcan los rasgos esenciales de la cooperación: a) la base social de esta cooperación está guiada por reglas y procedimiento públicamente reconocidos y aceptados por los cooperantes como apropiados para normar sus acciones, b) la cooperación se entiende en términos equitativos como reciprocidad o mutualidad; todos deben de beneficiarse a partir de un criterio público aceptado, el último rasgo de la cooperación, c) se entiende que la idea de cooperación toma en cuenta la ventaja racional, lo que cada uno persigue para su propio bien y el de los demás (Solís, 2016).

El *equilibrio reflexivo* para el desarrollo de una *justicia como equidad*, ofrece una base filosófica y moral que permite entender las demandas de igualdad y libertad como principios de justicia como equidad, la cual

surge cuando personas libres que carecen de autoridad las unas sobre las otras se embarcan en una actividad conjunta y establecen o reconocen entre ellas las reglas que definen esa actividad y que determinan las respectivas cuotas en los beneficios y cargas. (Rawls, 1999 p. 143)

Lo anterior quiere decir, que los referentes de la justicia como equidad, a partir del equilibrio reflexivo, no son para sacar ventajas personales o ceder ante presiones, si no se está de acuerdo. La justicia como equidad, se desarrolla bajo la premisa de la importancia que tienen todos los habitantes del país porque a través de ella se



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad



educa a la ciudadanía en la cultura de la política pública aprendiendo a reconocerse y a reconocer que todos somos libres e iguales (Rawls, 2001).

El equilibrio reflexivo, en la aplicación de la justicia como equidad, es una estrategia que haría posible la construcción de una sociedad democrática bajo un principio de justicia que reconoce a todos los ciudadanos en sus diversas formas de pensar (Solís, 2016), a partir de un *experimento mental* que Rawls (2011), ha denominado *posición original*. Lo que se pretende es restar importancia a los prejuicios egoístas que tiene el ser humano. En el *experimento mental*, cada persona o grupo, diseña una sociedad, pero sin saber qué puesto va a ocupar en ella; si es rico, pobre, ateo, desempleado, empleado público o privado, religioso o si tiene preferencias sexuales particulares

En este *experimento mental*, cada uno y cada una, se presenta con el *velo de ignorancia* (Rawls, 2011), o en otras palabras no se tiene una idea prefabricada de justicia, sino que cada uno va a exponer los principios más justos para la sociedad sin saber sus tareas específicas. El resultado, de dicho experimento, es el desarrollo de una teoría de justicia basada en la libertad e igualdad. Bajo el principio de libertad, todas las personas tendrían derecho a la libertad religiosa, a la libertad de voto y a la libertad de expresión. Y del principio de igualdad, la sociedad se organizaría a partir de la distribución equitativa de la riqueza ofreciendo mejores condiciones de vida para los más desfavorecidos (Rawls, 2011).

Con de lo anterior, se espera que las acciones concretas del equilibrio reflexivo como actitud humanista para la aplicación de la justicia como equidad en tiempo de crisis, tomen en consideración la sociedad movilizadora, es decir, los grupos y movimientos de los cuales se originan los cambios significativos con el fin de adquirir la capacidad de crear una teoría propia que oriente la toma de decisiones en todo



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

8

nivel: político, económico, social, ecológico, sin olvidar la parte de humanismo y el bien común como principio de la justicia como equidad, se sugieren tres acciones:

1- La primera es aprender de los pobres. No hay que cerrar los ojos a lo que es obvio, la crisis económica es una realidad constituida por personas concretas. Conocerlas y acercarse a ellas, evitaría la toma de decisiones irreflexivas e imparciales, es decir injustas. Sería ilógico en este caso, que “alguien pueda hacer planes realistas para erradicar la pobreza o resolver un problema importante sin visitar el lugar donde está el problema y hablar con las personas que lo tienen” (Polak, 2008, p. 30). Aprender de los pobres quiere decir:

...administrar las necesidades esenciales; administrar el flujo de efectivo para transformar el ingreso irregular en recursos fiables que permitan afrontar las necesidades cotidianas. Sobrellevar el riesgo; lidiar con las emergencias con reservas precarias Recaudar sumas considerables; aprovechar las oportunidades y no realizar gastos elevados mediante la acumulación de sumas de dinero suficientemente útiles. (Collins, Morduch, Rutherford y Ruthven (2011 p. 41).

2- La segunda acción es pensar en la empresa social, como una organización que tiene como origen resolver un problema surgido a partir de una crisis, antes del interés de ganar dinero, esto no quiere decir que a la empresa social no le interese. En enseñar a las personas a proponer y realizar soluciones locales a sus propios problemas y a su vez esto va a generar empleos y dinero que será invertido en la misma comunidad. Esta empresa social se resume en siete principios según Yumus (2010) su objetivo es superar la pobreza o enfrentar un problema (educación, salud, acceso a la tecnología. Alcanza sostenibilidad económica y financiera. No se dan dividendos, solamente se repone la inversión inicial. La utilidad se queda en la compañía para ampliación y mejoramiento. Empresa



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

9

ecológicamente responsable. Salarios según lo establece el mercado en mejores condiciones laborales. Se hace con alegría.

3. La construcción de una economía humanista, es la tercera acción que se debe pensar a partir del equilibrio reflexivo. La economía es producto de una necesidad y lo que se deriva de ella. En las situaciones que plantean alguna necesidad, el ser humano y la naturaleza se encuentran frente a frente que establece una relación de respeto y de buen uso de las cosas. En este sentido, por economía se entiende, la ciencia o el arte que posee la humanidad de hacer un recto uso de la naturaleza a través de la producción, conservación y distribución de las riquezas, es así que la actividad económica se considera como expresión de la persona. Una actividad consciente, libre y responsable, no considerada como una mercancía, sino actividad humana sujeta a la moralidad o la capacidad racional del ser humano. En otras palabras, el fin de la economía, es asegurar el bienestar integral de las personas (Klisbert, 2002).

La base fundamental de estas acciones, es el *respeto*, del que se derivarán las acciones moralmente buenas, incluidas aquéllas que tienen como referencia al prójimo, y entre ellas las que van encaminadas a salvaguardar su dignidad (Durante, 2009). Platón (2011) lo resume en el *Protágoras* como el sentido moral de los seres humanos que ordena la ciudad y las relaciones de amistad.

El respeto como sentido moral o como forma de actuar en relación con los demás en tiempos de crisis es expuesto por Kant (2010), como expresión de la voluntad de cumplir la ley, no lo considera un sentimiento, es producido por la razón que conduce a la determinación inmediata de la ley. La máxima a partir de la cual se define, es el querer, es acción, cuidado, prestar atención, es comportarse conforme



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

10

a la ley. Es una acción del ser humano que lo lleva a ser virtuoso, a ser excelente. Aunque no entiende el respeto como una virtud, sino como sentimiento, pero manifiesta el ser moral de la persona. Propiamente es respeto la representación de un valor que menoscaba el valor que tengo a mí mismo (Kant, 2010).

El respeto, fortalece y educa a la sana convivencia entre los miembros de la sociedad, abarca todas las esferas de la vida, es una forma de reconocimiento, de aprecio y de valoración de los otros, es considerado como virtud ciudadana y de la cual se desprenden otros valores como la solidaridad y el diálogo, de esta manera la justicia como equidad se cimienta sobre el ser e la persona y no sobre los intereses personales (Durante 2009).

Conclusión

El equilibrio reflexivo, como actitud humanista para la aplicación de la justicia como equidad en tiempos de crisis, es un ideal que no se alcanza, sino que opera como un instrumento para actuar de forma racional, serena y son violencia ante las crisis sociales porque no sugiere verdades absolutas o soluciones impositivas, sino que se parte de preguntas generativas de reflexión, por ejemplo, ¿cómo se actuaría si no se estuviera en una situación social crítica? Es un punto de partida para que el diálogo social se realice de forma racional con la pretensión de bajar el tono a las acciones impulsivas y violentas que conlleva la toma de decisiones arbitrarias.

Pensar en las situaciones de crisis es la exigencia más específica para la realización de la justicia como equidad, pero más que pensar, es reflexionar, esto es hacer posible una acción, un conocimiento que conduce a actuar proyectando el futuro anticipándolo desde el presente por medio de acuerdos comunitarios de largo plazo.



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

11

La reflexión ante las crisis es equilibrada si toma en cuenta al ser humano que vive según su cultura, la que abarca la totalidad de la vida de las personas: sus valores y sus contra-valores que se configuran y se expresan en las costumbres, la lengua, las instituciones y las estructuras de la vida social.

Al utilizar el equilibrio reflexivo, se hace uso de la razón que es condición para la toma de decisiones basadas en los parámetros de la libertad y de la igualdad, componentes de la justicia como equidad y también referentes del humanismo. El dogmatismo en todos los campos de la vida, representa un desequilibrio que causa inestabilidad social y política. En cambio, el equilibrio reflexivo, estabiliza la balanza de la justicia, generando procesos de estabilidad social para la construcción social de la justicia como equidad, tan necesaria para mejorar la crisis social, económica y política que se vive actualmente en Costa Rica.

Se considera que el equilibrio reflexivo, es una actitud humanista ya que por medio de él se educa a los ciudadanos a sistematización su pensamiento con el fin de reivindicar la dignidad humana expresada en su capacidad de sociabilidad y defendida por medio de los Derechos Humanos, garantes de los principios de libertad e igualdad.



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

Referencias

- Aristóteles. (1985). *Ética a Nicómaco*. Madrid, España: Gredos.
- Aristóteles. (1990). *Retórica*. Madrid, España: Gredos S.A.
- Bello, F. (1997). Cuestiones de Metodología en la Teoría de John Rawls. *Daimon*. (15), 177-201. Recuperado de: <http://www.revistas.um.es/daimon/article/view/9301>
- Benfeld, J. (2012). Justice as fairness y la idea de equilibrio reflexivo. *Revista de Derecho de Valparaíso*, XXXIX (2), 607-635. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=173625403022>
- Caballero, J. (2006). La Teoría de la Justicia de John Rawls. *Voces y contextos*, (11), 1-22. Recuperado de: https://www.iberomx.com/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf
- Cabrera, M. (2008). La posición original y el velo de la ignorancia en la teoría política de John Rawls. *Memoria Política*, (12), 1-53. Recuperado de: <http://www.servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/mempol12/art1.pdf>
- Collins D., Morduch, J., Rutherford, S. y Ruthven, O. (2011). *Las finanzas de los pobres*. Barcelona, España: Debate.
- Durante, R. (2009). *Los valores de la Organización*. San José, Costa Rica: Guayacán
- Kant, M. (2010). *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres, Crítica de la Razón Pura, la Paz Perpetua*. México D.F, México: Editorial Porrúa.
- Kliksberg, Bernardo (2002), *Hacia una economía con rostro humano*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Larroyo, F. (1984). *Diálogos de Platón* (20ª ed.). México, D.F.: Porrúa.
- Platón. (2011). *Diálogos*. Madrid, España: Gredos.



Dossier: Sede del Sur: humanismo en un contexto de multiculturalidad

13

- Polak, P. (2008). *Cómo acabar con la pobreza*. México D. F., México: Océano.
- Rawls, J. (1999). *Justicia como equidad*. Madrid, España: Tecnos
- _____. (2001) *Justicia como equidad: una reformulación*. Barcelona, España: Paidós.
- _____. (2011). *Teoría de la Justicia*. México D.F., México: Fondo de Cultura Económica.
- Rodríguez, R (2010). Liberalismo y comunitarismo: un debate un debate inacabado. *Studium, Revista de humanidades*, 16, 201-229.
- Sahuí, A. (2001). Jhon Rawls: del consenso entrecruzado al equilibrio reflexivo. Algunas consideraciones acerca de uso público de la razón. *Signos Filosóficos* (6), 211-240. Recuperado de: <https://www.redalcy.org/pdf/s43/34300609.pdf>
- Seleme, H. (2015). Equilibrio Reflexivo y Consenso Superpuesto. *Isomia*, (18), 189-200. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-02182003000100008
- Solís, M. (2016). *Justicia Situacional. Racionalidad. Normativa y Teoría Crítica Latinoamericana*. San José, Costa Rica: Editorial Universidad de Costa Rica.
- Villadea, G. (2014). Equilibrio Reflexivo y Estabilidad Política. *Nuevas fronteras de filosofía práctica*, (2), 29-36. Recuperado de: <https://www.nuevasfronterasdefilosofiapractica.files.wordpress.com/2014/02/equilibrio-reflexivo-y-estabilidad-polc3adtica.pdf>
- Yumus, M. (2010). *Empresas para todos*. Bogotá, Colombia: Norma.

